

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2644
Radicado:	760013110012-2022-00432-00
Proceso:	AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Solicitantes:	DIANA MARÍA ARÉVALO FERNÁNDEZ
Menor:	JUAN ANDRÉS VERA ARÉVALO
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria de AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, solicitada por la señora DIANA MARÍA ARÉVALO FERNÁNDEZ, a favor del menor JUAN ANDRÉS VERA ARÉVALO, a través de apoderado judicial.

CONSIDERACIONES

1

Subsanada la demanda y satisfechas las exigencias de los Art. 82 y ss, y 577-8 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, solicitada por la señora DIANA MARÍA ARÉVALO FERNÁNDEZ, a favor del menor JUAN ANDRÉS VERA ARÉVALO, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite reglado en el artículo 577-8 y sucesivos del Código General del Proceso para los procesos de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público, y désele traslado de la demanda por el término de tres días, con entrega de copias de la misma y de sus anexos, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

RADICADO 2022-00432

JUEZ

(7)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6fcfa47988f7c4ac734c7b29cbf44e87ad2edbbfdcb8a3cb48b6c1306ab402**

Documento generado en 19/10/2022 12:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>